

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN PARA LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARUCAS, DESTINADA A SUFRAGAR GASTO FUNGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE UN VÍDEO INFORMATIVO Y EDUCATIVO SOBRE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE “LOS POZOS DEL OLVIDO” Y LAS CHARLAS DIVULGADORAS SOBRE EL TRABAJO REALIZADO EN 20 AÑOS POR PINO SOSA SOSA COMO PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN POR LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARUCAS (AMHA).

Con fecha 29 de mayo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Doña María del Pino Sosa Sosa, en calidad de Presidenta de la Asociación por la Memoria Histórica de Arucas, con destino a sufragar gasto fungible para la realización un vídeo informativo y educativo sobre la Exposición Itinerante “Los Pozos del Olvido” y las charlas divulgadoras sobre el trabajo realizado en 20 años por Pino Sosa Sosa como presidenta de la Asociación por la Memoria Histórica de Arucas (AMHA). En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 9 de junio de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN PARA LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARUCAS.

-Cuantía: 13.500,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Gasto fungible para la realización un vídeo informativo y educativo sobre la Exposición Itinerante “Los Pozos del Olvido” y las charlas divulgadoras sobre el trabajo realizado en 20 años por Pino Sosa Sosa como presidenta de la Asociación por la Memoria Histórica de Arucas (AMHA).

-Plazo: 1 de enero a 15 de diciembre de 2023.

-Justificación: Hasta 15 de enero de 2024.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.





4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 1 de junio de 2023, las razones de reconocido interés público es evidente, dado que se trata de una entidad sin ánimo de lucro surgida en el año 2003, que trabaja en memoria de todas aquellas personas desaparecidas, asesinadas y represaliadas durante la dictadura, por la defensa de sus ideales y valores democráticos, sus familias y personas cercanas que vivieron 40 años de silencio forzado y en muchos casos, el olvido forzado.

Todo ello ha hecho merecedor al colectivo de la Medalla de Oro de Canarias en 2017, Roque Nublo del Cabildo de Gran Canarias en 2018, la Medalla de Oro de Arucas y el Primer premio Juan Negrín, que concede la Fundación del mismo nombre.

No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que, el proyecto presentado pretende la realización de un vídeo informativo y educativo sobre la exposición Itinerante “Los Pozos del Olvido” y las charlas divulgadoras sobre el trabajo realizado en 20 años por Pino Sosa Sosa, como presidenta de la Asociación por la Memoria Histórica de Arucas (AMHA), con una duración de 30 minutos, destinada principalmente a su difusión gratuita en centros educativos de toda Canarias, contribuyendo con ello al conocimiento y difusión de la Memoria Histórica en Canarias.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”. 480.02, subvención a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales

Myriam de Juan Baena

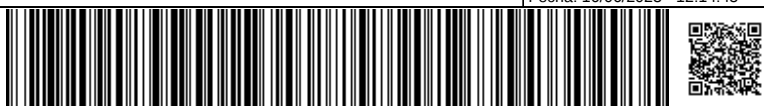
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 16/06/2023 - 12:14:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0z-xVwIvmoX0mduiHFtILuAPfdoqncxSw



El presente documento ha sido descargado el 19/06/2023 - 14:12:19